



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 052-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 30 de junio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 016 de fecha 30 de junio del 2021, el Oficio N° 267-2021-MDS-A, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyo, solicita transferencia de recursos para financiamiento de inversión para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Institucionales del Área de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Suyo del Distrito de Suyo - Provincia de Ayabaca - Departamento Piura”, con código Único de Inversión N° 2502955, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0285-2021-MPA/GDUR/SGEP de fecha 28 de junio del 2021, el Subgerente de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico para su cobertura presupuestal “Mejoramiento de los Servicios Institucionales del Área de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Suyo del Distrito de Suyo - Provincia de Ayabaca - Departamento Piura”, con código Único de Inversión N° 2502955.

Que, mediante Informe N° 0745-2021-M.P.A.-GDUR de fecha 28 de junio del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Informe N° 0285-2021-MPA/GDUR/SGEP del Subgerente de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico denominado “Mejoramiento de los Servicios Institucionales del Área de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Suyo del Distrito de Suyo - Provincia de Ayabaca - Departamento Piura”, por un monto de S/.1,331,568.19 (Un Millón Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con modalidad de ejecución: administración presupuestaria directa, con precios vigentes al mes de junio del 2021; el mismo que debe dársele su cobertura presupuestal y financiamiento.

Que, con Informe N° 291-2021-MPA-G.P.P. de fecha 30 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal por el importe de S/.1,295,238.19 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 19/100 soles) monto que corresponde a las transferencias financieras de los años 2021 y 2022 a favor de la Municipalidad Distrital de Suyo, el mismo que no incluye el costo de elaboración de Expediente Técnico, supervisión y liquidación de obra y capacitación, asimismo no se asumirá mayores gastos de originarse durante la ejecución, ni el pago de reajuste de obra derivados de la liquidación, quien además señala que en los años 2019 y 2020 la Municipalidad Distrital de Suyo no cumplió con presentar los expedientes de transferencia financieras dentro del plazo establecido en la norma legal, procediendo esta Municipalidad a ejecutar proyectos con dichos recursos, aun cuando fueron recortados por efectos del COVID-19.

Que, el inciso m) del Numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece: “Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el segundo trimestre del año 2021, debiéndose emitir el acuerdo de ... Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”.

Que, teniendo en cuenta que el segundo trimestre concluye el 30 de junio del 2021, es viable que el Concejo Municipal autorice, previa suscripción de convenio, la transferencia financiera señalada líneas arriba, teniendo en cuenta que el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Institucionales del Área de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Suyo del Distrito de Suyo - Provincia de Ayabaca - Departamento



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 052-2021-MPA-"C"

Piura", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2021-MDS-A, cuenta con opinión favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos y de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y cuenta con disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/.1,295,238.19 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 19/100 soles), monto que corresponde a las transferencias financieras de los años 2021 y 2022 a favor de la Municipalidad de Suyo, según lo informado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 0599-2021-MPA-GAJ de fecha 30 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es VIABLE que el Concejo Municipal apruebe el Convenio la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Suyo, por el monto de S/.1,295,238.19 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 19/100 soles), monto que corresponde a la transferencia financiera de los años 2021 y 2022, para la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Institucionales del Área de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Suyo del Distrito de Suyo - Provincia de Ayabaca - Departamento Piura", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2021-MDS-A, al contar con opinión favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; autorizando al señor Alcalde la suscripción del respectivo Convenio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Suyo, cuyo objeto es establecer las pautas y mecanismo que permitan la transferencia financiera correspondiente al presupuesto participativo 2021 - 2022, asignado a esta entidad, el cual tiene un monto total de S/.1,295,238.19 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Ocho con 19/100 soles), el mismo que será utilizado para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Institucionales del Área de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Suyo del Distrito de Suyo - Provincia de Ayabaca - Departamento Piura"; se deja constancia que en el año 2022, no se realizará la transferencia de recursos del presupuesto participativo teniendo en cuenta que ya se realizaron en la presente transferencia.

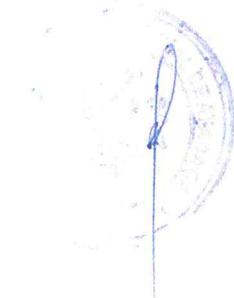
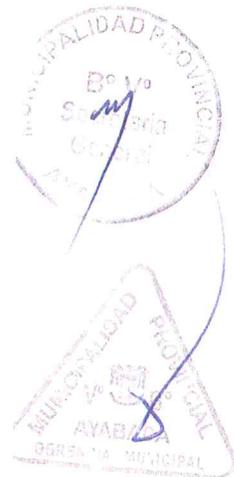
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el Convenio señalado, en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto así como las demás áreas competentes, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Suyo para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE